

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes.

Tercera.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3441000170451/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día doce de febrero de 2001, a las 11,00 horas y para la celebración de una tercera, en su caso, el día ocho de marzo de 2001, a las 11,00 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Local destinado a vivienda en la planta cuarta a la izquierda, tipo A de un edificio en Cervera de Pisuerga, al sitio de Huerta Palacios o molino del Conde. Tiene una superficie útil de setenta y ocho metros veintinueve decímetros cuadrados y construida de noventa y cuatro metros un decímetro cuadrado. Consta de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, baño, pasillo, despensa y dos solanas. Finca registral 3.695, inscrita al tomo 1.561, libro 45 del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, folio 157.

Valoración 6.500.000 pesetas.

2. Urbana. Treinta y cinco. Piso primero letra D situado en la planta primera de la casa número sesenta y dos, sesenta y cuatro y sesenta y seis de la calle de Ricardo Ortiz de esta capital, Vicalvaro. Tiene su entrada a través del portal de la casa número sesenta y seis. Ocupa una superficie construida de sesenta y nueve metros cuadrados. Finca registral 28.324, inscrita al folio 64 del libro 566.

Valoración 9.500.000 pesetas.

Palencia, 8 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—66.524.

PALENCIA

Edicto

Don Fernando Quintana López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Palencia,

Hago saber: Que en resolución de fecha 6 de noviembre de 2000 dictada en el expediente de referencia, número 486/2000, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Alfaced, Sociedad Anónima», polígono número 12, parcela 5060, en Dueñas (Palencia), habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a don José Vicario Torres, con domicilio en calle Divina

Pastora, número 8-2.º, derecha, de Valladolid; don Guillermo Mateo Oyagüe, con domicilio en calle Teresa Gil, número 2-1.º B, de Valladolid, y representante legal de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Palencia, 16 de noviembre de 2000.—El/la Secretario.—66.521.

POSADAS

Edicto

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Posadas (Córdoba),

Hago público, por el presente: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 143/00, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña Purificación Cuestas González, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que al final del presente edicto se describirán, anunciándose dicha subasta con veinte días de antelación, cuando menos, a los señalamientos verificados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 15 de enero de 2001, a las doce horas. Tipo de licitación: 8.325.596 pesetas. No será admisible postura inferior.

Segunda subasta: 12 de febrero de 2001, a las doce horas. Tipo de licitación: 6.244.197 pesetas. No será admisible postura inferior.

Tercera subasta: 12 de marzo de 2001, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Posadas, acompañándose en tal supuesto el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta,

también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor-demandado del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar, señalada con el número 12 de la calle A, de la urbanización realizada por el plan parcial sector III, en el casco urbano de Posadas. El solar sobre el que se encuentra edificada tiene una superficie de 105 metros cuadrados. Inscrita al folio 67 del libro 154 de Posadas, tomo 1.148 del archivo, finca registral 8.122.

Dado en Posadas a 22 de septiembre de 2000.—El/la Secretario/a judicial.—66.512.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Don Joaquín Maroto Márquez, Magistrado-Juez en comisión del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar La Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 442/93, se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de «Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito», contra don Lorenzo Pérez Montero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3993000017044293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se

celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Primera. Mitad indivisa de la finca registral 15.187 del Registro de la Propiedad de Utrera. Terrenos no urbanizables al sitio del Polvorin en la Dehesa Encalada. Término municipal de Los Palacios (Sevilla).

Valor de tasación: 4.375.000 pesetas.

Segunda. Finca registral 1.625 del Registro de la Propiedad de Aracena.

Vivienda unifamiliar sita en calle Sevill, número 25, en Arroyomolinos de León (Huelva).

Valor de tasación: 5.000.000 pesetas.

Tercera. Finca registral 38.987 del Registro de la Propiedad de Mérida.

Vivienda individual en bloque no anexo (leñera), sita en calle Cáceres, número 4, 6.º b en Mérida (Badajoz).

Valor de tasación: 5.900.000 pesetas.

Cuarta. Finca número 4.741 del Registro de la Propiedad de Sanlúcar La Mayor. Terrenos no urbanizables al sitio de La Dehera, término municipal de Pilar (Sevilla).

Valor de tasación: 2.100.000 pesetas.

Quinta. Finca número 1.687, del Registro de la Propiedad número 7 de Sevilla. Vivienda individual en bloque sita en calle San Francisco Javier, número 3, 3.º b en Castilleja de la Cuesta. Sevilla.

Valor de tasación: 5.335.000 pesetas.

Sexta. Finca número 3.530 del Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla.

Local sito en cooperativa «La Constancia Sevillana», bloque 4 bajo b, en el barrio alto, en San Juan de Aznalfarache. Sevilla.

Valor de tasación: 3.750.000 pesetas.

Sanlúcar La Mayor, 2 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez en comisión.—El Secretario.—66.531.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 23/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima» contra «Promotora Odos, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 15 de enero de 2001, a las doce de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3952000018002395, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 15 de febrero de 2001, y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 14 de marzo de 2001, y hora de las doce de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y tipo de subasta

Uno.—Que la descripción de la finca citada en primer lugar, obra al folio 198, del tomo 1.622, libro 71 de Villanueva del Ariscal, finca número 3.563, inscripción segunda, y es como sigue: Urbana: Vivienda unifamiliar, número 1, tipo B-4, con una superficie de solar de 156 metros 45 decímetros cuadrados, de los que están construidos 80,95 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Consta de planta baja y alta convenientemente distribuidas, con una superficie total útil entre las dos plantas de 112,62 metros cuadrados.

Linda según se entra: Frente, calle de nueva formación; derecha, vivienda número 2; izquierda, viviendas promovidas por Hispalis de Construcciones, y de fondo, vivienda número 3. Cuota de participación: 2,67 por 100.

Dos.—Que la descripción de la finca citada en segundo lugar, obra al folio 201, del tomo 1.622, libro 71 de Villanueva del Ariscal, finca número 3.564, inscripción segunda y es como sigue: Urbana: Vivienda unifamiliar, número 2, tipo B-3, con una superficie de solar de 103 metros 31 decímetros cuadrados, de los que están construidos 71,61 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Consta de planta baja y alta, convenientemente distribuidas, con una superficie total útil entre las dos plantas de 102,93 metros cuadrados.

Linda según se entra: Frente y derecha, calles de nueva formación; izquierda, vivienda número 1, y fondos, vivienda número 3. Cuota de participación: 2,44 por 100.

Tres.—Que la descripción de la finca citada en tercer lugar, obra al folio 204, del tomo 1.622, libro 71 de Villanueva del Ariscal, finca número 3.565, inscripción segunda, y es como sigue: Urbana: Vivienda unifamiliar, número 3, tipo A, con una superficie de solar de 124 metros 73 decímetros cuadrados, de los que están construidos 69,50 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Consta de planta baja y alta, convenientemente distribuidas, con una superficie total útil entre las dos plantas de 101,43 metros cuadrados.

Linda según se entra: Frente, calle de nueva formación; derecha, vivienda número 4; izquierda, viviendas números 1 y 2, y fondo, viviendas promovidas por Hispalis de Construcciones. Cuota de participación: 2,41 por 100.

Cuatro.—Que la descripción de la finca citada en cuarto lugar, obra al folio 207, del tomo 1.622, libro 71 de Villanueva del Ariscal, finca número 3.566, inscripción segunda, y es como sigue:

Urbana: Vivienda unifamiliar, número 4, tipo A, con una superficie de solar de 133 metros 71 decímetros cuadrados, de los que están construidos 68,16 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Consta de planta baja y alta, convenientemente distribuidas, con una superficie total útil entre las dos plantas de 101,43 metros cuadrados.

Linda según se entra: Frente, calle de nueva formación; derecha, vivienda número 5; izquierda, vivienda número 3, y fondo, viviendas promovidas por Hispalis de Construcciones. Cuota de participación: 2,41 por 100.

Cinco.—Que la descripción de la finca citada en quinto lugar, obra al folio 1, del tomo 1.633, libro 72 de Villanueva del Ariscal, finca número 3.572, inscripción segunda, y es como sigue: Urbana: Vivienda unifamiliar, número 10, tipo A, con una superficie de solar de 100 metros cuadrados, de los que están construidos 68,16 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Consta de planta baja y alta, convenientemente distribuidas, con una superficie total útil entre las dos plantas de 101,43 metros cuadrados.

Linda según se entra: Frente, calle de nueva formación; derecha, vivienda número 11; izquierda, vivienda número 9, y fondo, viviendas promovidas por Hispalis de Construcciones. Cuota de participación: 2,41 por 100.

Seis.—Que la descripción de la finca citada en sexto lugar, obra al folio 4, del tomo 1.633, libro 72 de Villanueva del Ariscal, finca número 3.573, inscripción segunda, y es como sigue: Urbana: Vivienda unifamiliar, número 11, tipo A, con una superficie de solar de 100 metros cuadrados, de los que están construidos 69,50 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Consta de planta baja y alta, convenientemente distribuidas, con una superficie total útil entre las dos plantas de 101,43 metros cuadrados.

Linda según se entra: Frente, calle de nueva formación; derecha, vivienda número 12; izquierda, vivienda número 10, y fondo, viviendas promovidas por Hispalis de Construcciones. Cuota de participación: 2,41 por 100.

Siete.—Que la descripción de la finca citada en séptimo lugar, obra al folio 7, del tomo 1.633, libro 72 de Villanueva del Ariscal, finca número 3.574, inscripción segunda, y es como sigue: Urbana: Vivienda unifamiliar, número 12, tipo A, con una superficie de solar de 104 metros 97 decímetros cuadrados, de los que están construidos 69,50 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Consta de planta baja y alta convenientemente distribuidas, con una superficie total útil entre las dos plantas de 101,43 metros cuadrados.

Linda según se entra: Frente, calle de nueva formación; derecha, vivienda número 13; izquierda, vivienda número 11, y fondo, viviendas promovidas por Hispalis de Construcciones. Cuota de participación: 2,41 por 100.

Ocho.—Que la descripción de la finca citada en octavo lugar, obra al folio 10, del tomo 1.633, libro 72 de Villanueva del Ariscal, finca número 3.575, inscripción segunda, y es como sigue: Urbana: Vivienda unifamiliar, número 13, tipo A, con una superficie de solar de 107 metros 8 decímetros cuadrados, de los que están construidos 68,16 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Consta de planta baja y alta, convenientemente distribuidas, con una superficie total útil entre las dos plantas de 101,43 metros cuadrados.

Linda según se entra: Frente, calle de nueva formación; derecha, vivienda número 14; izquierda, vivienda número 12, y fondo, viviendas promovidas por Hispalis de Construcciones. Cuota de participación: 2,41 por 100.

Nueve.—Que la descripción de la finca citada en noveno lugar, obra al folio 13, del tomo 1.633, libro 72 de Villanueva del Ariscal, finca número 3.576, inscripción segunda, y es como sigue: Urbana: Vivienda unifamiliar, número 14, tipo A, con una superficie de solar de 111 metros 92 decímetros cuadrados, de los que están construidos 68,16 metros cuadrados, y el resto se destina a jardín. Consta de planta baja y alta, convenientemente distribuidas, con una superficie total útil entre las dos plantas de 101,43 metros cuadrados.